

Pemex Exploración y Producción

Erogaciones por Intervención a Pozos en los Campos Marinos Teca, Itta, Mulach y Pokche en la Modalidad "Trabajos Llave en Mano"

Auditoría De Cumplimiento: 2023-6-90T9G-19-0255-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 255

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,122,142.9
Muestra Auditada	4,248,047.7
Representatividad de la Muestra	46.6%

El universo de 9,122,142.9 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en 2023 por actividades de perforación, terminación y taponamiento de 17 pozos en los campos prioritarios Teca, Itta, Mulach y Pokche; para su revisión, se seleccionaron 5 pozos concluidos (Teca 18, Teca 43, Itta 88, Mulach 14 y Pokche 15), con erogaciones por 4,248,047.7 miles de pesos (46.6%) del contrato 641002831, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DEL CONTRATO 641002831

(Miles de pesos)

Campo	Universo		Muestra		
	Pozos	Monto	Pozos	Monto	%
Teca	4	2,551,882.3	Teca 18	795,897.1	31.2
			Teca 43	706,595.1	27.7
Itta	4	2,537,422.0	Itta 88	716,586.0	28.2
Mulach	6	2,243,373.7	Mulach 14	662,538.2	29.5
Pokche	<u>3</u>	<u>1,789,464.9</u>	Pokche 15	<u>1,366,431.3</u>	<u>76.4</u>
Total	17	9,122,142.9		4,248,047.7	46.6

FUENTE: La base de datos del Estado del Ejercicio Presupuestal de PEP (EEP) a diciembre de 2023.

Los pagos del contrato se registraron en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", Programa Presupuestal K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos", en la posición financiera 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos".

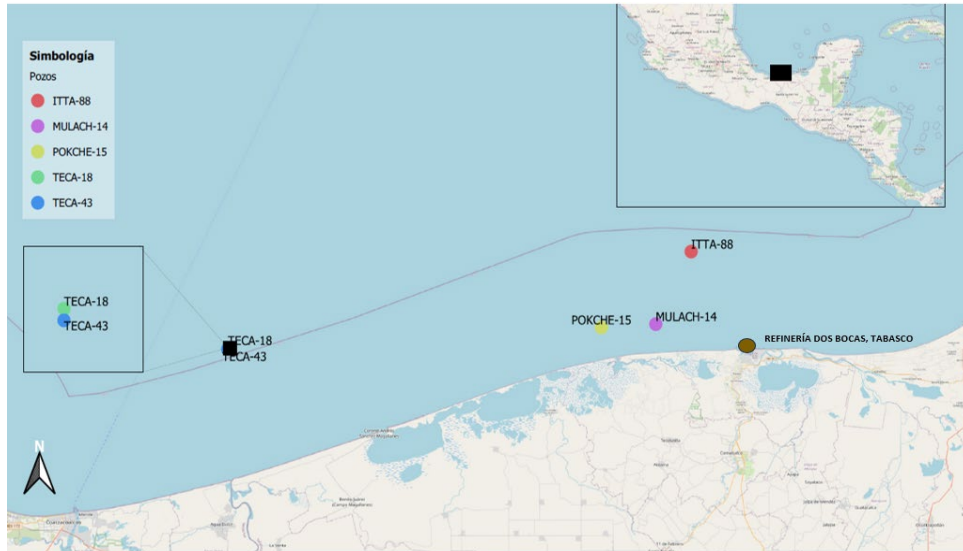
Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2023, en el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente a Pemex Exploración y Producción.

Antecedentes

El Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2023-2027 estableció el objetivo estratégico 3 "Optimizar la cartera de Proyectos de Exploración y Producción", y su estrategia 3.1 "Acelerar el desarrollo de los nuevos yacimientos descubiertos", cuyos propósitos son compensar la declinación de los hidrocarburos (petróleo y gas) a corto y mediano plazo, mediante el desarrollo acelerado de 19 campos marinos y 13 campos terrestres en nuevos yacimientos descubiertos; entre los marinos se encuentran los campos Teca, Itta, Mulach y Pokche, los cuales se localizan en el Golfo de México frente a las costas de los estados de Veracruz y Tabasco.

Mediante el contrato 641002831 formalizado el 21 de octubre de 2022, se realizaron los trabajos de perforación y terminación de los pozos Teca 18, Teca 43, Itta 88, Mulach 14 y Pokche 15 con el uso de cinco plataformas de perforación, bajo el esquema "llave en mano" (centralización de costos, menor carga administrativa para su ejecución, transferencia de riesgos al contratista y acceso a nuevas tecnologías); la ubicación de los pozos se muestra a continuación:

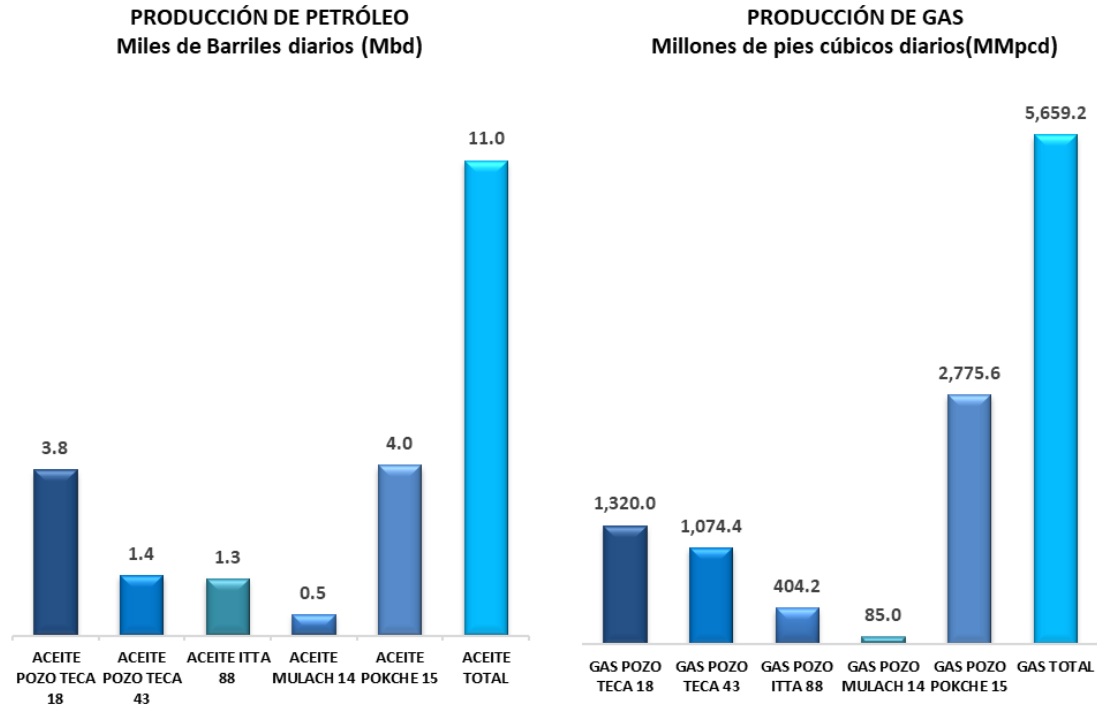
UBICACIÓN GEOGRÁFICA



FUENTE: Georreferenciación elaborada por el personal de la ASF.

En 2023, los 5 pozos perforados y terminados reportaron una producción de petróleo de 11.0 miles de barriles por día (Mbd) y de gas natural de 5,659.2 millones de pies cúbicos diarios (MMpcd), como se muestra a continuación:

PRODUCCIÓN DE LOS POZOS CONCLUIDOS, SELECCIONADOS COMO MUESTRA



FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por PEP.

Resultados

1. CONTROL INTERNO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno, se identificaron y analizaron los estatutos orgánicos, la estructura orgánica, los manuales de organización, la normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica. Con un oficio del 15 de enero de 2024, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que la plantilla laboral vigente en 2023 se integró por 135,759 plazas autorizadas (106,347 sindicalizadas y 29,412 de confianza) de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

2. Estatutos Orgánicos:

PEMEX: El Consejo de Administración autorizó el Estatuto Orgánico vigente en 2023, el 24 de junio de 2019 y fue publicado en el DOF el 26 de julio de 2019; la última modificación aplicable para 2023 se difundió en el DOF el 1 de agosto de 2023.

PEP: El Consejo de Administración autorizó el Estatuto Orgánico vigente en 2023, el 28 de marzo de 2022 y se publicó en el DOF el 31 de marzo de 2022.

3. Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB): En 2023, estuvieron vigentes tres documentos controlados, registrados por la Coordinación de Desarrollo Humano y Organizacional de la Subdirección de Capital Humano de PEMEX el 30 de junio de 2022, 31 de marzo y 31 de agosto del 2023, y fueron publicados en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

4. Manuales de Organización Específicos. Las subdirecciones de Tesorería, de Presupuesto y Contabilidad y la Coordinación Financiera de PEMEX, conforme al cronograma implementado, estiman que la actualización y autorización de los manuales concluirá en mayo de 2025, tal como se describe en el Resultado núm. 1 de la auditoría 264 "Erogaciones por Servicio de Transporte de Productos Derivados del Petróleo y Gas" de la Cuenta Pública 2023, cuya recomendación 2023-6-90T9N-19-0264-01-001 se encuentra en el informe respectivo.

En el caso de la Subdirección de Proyectos de Explotación Estratégicos, se identificó que las funciones de su manual de organización vigente en 2023 estaban desalineadas con el Estatuto Orgánico de PEP; al respecto, se constató que el manual se actualizó y difundió el 30 de abril de 2024 en el SCN.

5. Normativa Interna. La regulación aprobada y publicada de PEMEX y PEP, relacionada con el contrato 641002831, se describe a continuación:

NORMATIVA APLICABLE

Título	Fecha de Publicación o Autorización
Ley de Petróleos Mexicanos (LPM).	11/08/2014 ^{A/}
Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC).	08/10/2021 ^{B/}
Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento (PLA).	17/03/2022 ^{C/}
Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (LGT).	26/09/2023 ^{D/}

FUENTE: La normativa proporcionada por PEMEX.

^{A/} Publicada en el DOF.

^{B/} Publicadas en el DOF, y aprobadas por el Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX), mediante el Acuerdo CA-109/2021, en la sesión ordinaria 979 del 21 de septiembre de 2021.

^{C/} Publicadas en el Sistema de Control Normativo (SCN), y fueron autorizadas por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de PEMEX, con el Acuerdo FAC-Rev. 005 del 17 de marzo de 2022.

^{D/} Publicados en el SCN, y fueron autorizados por el CAPEMEX, mediante el Acuerdo CA-092/2023 en la sesión ordinaria 1,013 del 26 de septiembre de 2023.

6. Ciclo Operativo por la ejecución y pagos de servicios. El flujo del proceso del contrato 641002831 que proporcionó los servicios en la modalidad “llave en mano” (ejecución de servicios a cargo del contratista en todas sus etapas con materiales, equipos y personal proporcionados bajo su responsabilidad y riesgo) para la perforación y terminación de pozos en los campos marinos Teca, Itta, Mulach y Pokche de PEP se efectuó conforme a los tramos de control siguientes:

TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS

- 1.- **Ingeniería de Referencia** que se entregó a la contratista para la elaboración del “Programa detallado de Perforación y Terminación” por cada pozo por intervenir. ▲
- 2.- “**Programa detallado de Perforación y Terminación**” (PPT) que entregó el contratista con la Ingeniería Final por realizarse en cada pozo. ■
- 3.- **Solicitudes Internas de Trabajo** generadas por los centros de proceso de PEP, con la volumetría por ejecutar en los pozos establecida en los PPT. ▲
- 4.- **Órdenes de trabajo** emitidas por el Supervisor del contrato en tierra, con los trabajos por desarrollar por el contratista en los pozos respectivos. ●
- 5.- **Boletas de campo** generadas en el lugar de la ejecución de los trabajos (plataformas marinas), con las cuales el contratista hizo constar las actividades, etapas y volumetría de los trabajos realizados y validados por los certificadores de campo de PEP. ▲
- 6.- **Certificaciones y Terminaciones** elaboradas por el Supervisor de PEP en tierra, quien verificó y validó los volúmenes y servicios realizados conforme a los datos asentados en las boletas de campo. ●
- 7.- **Informe Final de Perforación y Terminación** elaborado por el contratista y aprobado por PEP, en el que se describen, entre otros, la profundidad de perforación programada y real, las etapas geológicas y la trayectoria de la perforación, el registro de hidrocarburos, la distribución de la tubería de revestimiento, las cementaciones por etapa y los tiempos de las actividades realizadas. ■
- 8.- **Acta Entrega Recepción Física del pozo** en la que se hicieron constar los servicios realizados al pozo por el contratista. ●
- 9.- **Estimaciones** que consolidan y concilian los servicios (descripción de partidas, cantidades y precios unitarios) realizados por el contratista. ●
- 10.- Solicitud de **liberación de Suficiencia Presupuestal** por cada estimación solicitada por el Supervisor del contrato. ●
- 11.- Validación y **asignación** del recurso presupuestal. ◆
- 12.- Mediante las Codificaciones de Pagos y Descuentos (**COPADE**), el Supervisor autorizó los servicios y montos, y el **contratista generó las facturas respectivas**. ●
- 13.- Se realizó el **registro** contable y presupuestal de la factura. ② ◆
- 14.- Se efectuó el **pago** mediante Depósito Bancario. ③

- ▲ Área Usuaria de PEP (Área que requiere el servicio)
- Contratista ①
- Supervisor del Contrato en tierra (PEP)
- ◆ Dirección Corporativa de Finanzas

Áreas de Oportunidad:

- ① Incumplimiento de la Debida Diligencia (Resultado Núm. 4).
- ② Descuentos sin registrar contablemente (Resultado Núm. 7).
- ③ Atrasos en el plazo de pago (Resultado Núm. 8).

7. Sistemas informáticos.

El registro y pago de los servicios de perforación y terminación de los pozos Teca 18, Teca 43, Itta 88, Mulach 14 y Pokche 15, relacionados con el contrato 641002831, se efectuó con los sistemas siguientes:

- Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE). Herramienta que almacena los documentos electrónicos previos, generados o recibidos durante el proceso de emisión, recepción, validación, y autorización de pago; es un medio de transmisión de información entre el proveedor y el administrador del contrato.
- Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP). Gestiona los procesos operativos y financieros de PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, entre otros, la aceptación de servicios, pagos, el registro presupuestal y contable.

2. PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DE PEP

PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO

Con el análisis de la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, se constató que, en términos de la normativa aplicable, el presupuesto devengado y pagado de PEP coincidió con las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEP de la Cuenta Pública 2023, como se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DE PEP EN 2023
(Miles de pesos)

Capítulo 4/	EEP 2023 ^{1/}		NP 2023 ^{2/}		C.P. 2023 ^{3/}		%
	Devengado A	Pagado B	Devengado C	Pagado D	Devengado E=A+C	Pagado F=B+D	
1000	18,059,360.2	17,665,978.7	0.0	0.0	18,059,360.2	17,665,978.7	3.5
2000	263.9	1,459.7	57,060,540.4	59,674,185.6	57,060,804.3	59,675,645.3	11.8
3000	3,460,630.5	3,323,763.6	83,312,836.0	83,299,785.9	86,773,466.5	86,623,549.5	17.1
4000	22,344,138.7	22,221,899.1	0.0	0.0	22,344,138.7	22,221,899.1	4.4
5000	6,768,841.5	4,240,573.7	0.0	0.0	6,768,841.5	4,240,573.7	0.8
6000	327,887,051.2	268,209,604.8	0.0	0.0	327,887,051.2	268,209,604.8	53.0
9000	0.0	0.0	58,644,017.4	47,272,408.3	58,644,017.4	47,272,408.3	9.4
Total	378,520,286.0	315,663,279.6	199,017,393.8	190,246,379.8	577,537,679.8	505,909,659.4	100.0

FUENTE: La Cuenta Pública 2023.

Nota: Se analizaron los documentos siguientes:

^{1/} EEP: Estado del Ejercicio Presupuestal de 2023 proporcionado por la DCF de PEMEX.

^{2/} NP: Reporte del Gasto no Programable proporcionado por la DCF de PEMEX.

^{3/} CP 2023: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEP de la Cuenta Pública 2023.

PRESUPUESTO PAGADO DEL CONTRATO 641002831

Una vez que se comprobó la coincidencia de cifras en el capítulo de gasto, se identificó que el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023 del contrato 641002831 por 9,122,142.9 miles de pesos se registró en la Posición Financiera 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos", del Capítulo 6000 "Inversión Pública"; al respecto, se seleccionó una muestra de 4,248,047.7 miles de pesos.

3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Con el análisis del expediente del procedimiento de Adjudicación Directa núm. PEP-AD-S-GCSEYP-100-94948-22-1, que se llevó a cabo para la contratación de los servicios de perforación y terminación, y con base en el proceso normativo, se comprobó lo siguiente:

1. Designación del Administrador del Proyecto: El 27 de abril de 2022, el Director General de PEP designó al Administrador del Proyecto como responsable para, entre otros, determinar el alcance del Proyecto, suscribir las justificaciones de las necesidades de contratación y acreditar la excepción al concurso abierto.
2. Análisis de Mercado: El 6 de julio de 2022, el Gerente de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado de PEMEX (GICAM) entregó a PEP los resultados del Análisis de Mercado, en el que se hizo constar que, de los 39 posibles proveedores, 5 remitieron sus cotizaciones en el plazo establecido, y de ellos, sólo 2 cotizaron la totalidad de las partidas requeridas.
3. Suficiencia Presupuestal: El 25 de agosto de 2022, la DCF autorizó una suficiencia por 5,357,217.1 miles de pesos como monto mínimo estimado, para cumplir con las obligaciones por contratar en materia de perforación y terminación de pozos.
4. Autorización Plurianual: El 29 de agosto de 2022, la Gerencia de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo de PEP (GESPD) emitió la "Justificación para Celebrar Contratos Plurianuales" por 1,477,037.1 miles de dólares por ejercerse de 2022 a 2024. Al respecto, el 2 de septiembre de 2022, el Subdirector de Administración del Portafolio de Exploración y Producción de PEP (SAPEP) autorizó el compromiso de los recursos presupuestales por el monto respectivo.
5. Justificación de la contratación: El 30 de agosto de 2022, el Administrador del Proyecto elaboró la "Justificación de la excepción al concurso abierto", en la que señaló la necesidad de requerir cinco frentes de trabajo simultáneos para equipos de perforación de pozos marinos bajo el esquema "llave en mano" y obtener el beneficio de la centralización de costos mediante un solo contrato, menor carga administrativa en la ejecución de los servicios, transferencia de riesgos al contratista, acceso a nuevas tecnologías, así como la aceleración de la curva de aprendizaje en relación con los pozos petroleros.

6. Términos y Condiciones para el procedimiento de contratación: El 30 de agosto de 2022, el Administrador del Proyecto estableció el objeto de la contratación, el monto máximo y mínimo autorizado, el plazo del contrato y las garantías de cumplimiento (20.0% sobre el monto máximo contratado) y de vicios ocultos (10.0% del presupuesto ejercido por cada pozo terminado).
7. Grupo de Autorización de Excepción al Concurso Abierto de PEMEX (GAECA): El 15 de septiembre de 2022 emitió el "Dictamen sobre la procedencia de excepción al concurso abierto", y autorizó el Procedimiento de Adjudicación Directa.
8. Adjudicación: El 4 de octubre de 2022, como resultado de la evaluación comercial (legal, administrativa y financiera), técnica (experiencia, infraestructura y disponibilidad de plataformas) y económica (cotización de 526 partidas a precios más bajos que el segundo participante), la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación (GCSEP) adjudicó los servicios al participante (consorcio) que cumplió con los requisitos solicitados.

4. **CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIO Y GARANTÍAS**

El 21 de octubre de 2022, PEP suscribió el contrato 641002831, cuyo objeto, monto, plazo y vigencia se citan a continuación:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Contrato	Objeto	Monto	Plazo inicial
641002831	"Trabajos llave en mano para intervenciones a pozos en campos marinos en PEP"	1,477,037.1 miles de dólares ¹	29/11/2022 al 31/12/2024

FUENTE: El contrato 641002831.

PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS Y FORMALIZADOS

Se realizó un comparativo entre los precios unitarios de 526 partidas presentadas por el contratista en la cotización del procedimiento de adjudicación con los formalizados en el Anexo C "Catalogo de Conceptos", del contrato 641002831, y se comprobó que son coincidentes.

¹ El importe en dólares se estableció en los documentos proporcionados, sin considerar el tipo de cambio, debido a que no representa el registro de una operación.

CONVENIO MODIFICATORIO

Se constató que el 6 de octubre de 2023 se formalizó el Convenio Modificadorio Uno para reconocer, entre otros aspectos no monetarios, la fecha anticipada en el inicio de la ejecución de los trabajos (del 24 de octubre de 2022 al 25 de noviembre de 2024 en lugar del 29 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024), y la inclusión del Anexo DV “Mecanismo de Descuento Voluntario”, por los descuentos otorgados por el contratista en la volumetría de los servicios realizados.

Se comprobó que el Convenio Modificadorio se formalizó y autorizó con base en las atribuciones de los titulares responsables y conforme a los procesos establecidos en la normativa de PEMEX, como la opinión favorable de la Dirección Jurídica de PEMEX, la autorización del Modelo de Orden de Cambio y Memoria Justificativa por la Gerencia de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo de PEP y la autorización de los términos y formalización de dicho convenio por el Director General de PEP.

GARANTÍAS

Se comprobó que se presentó la fianza de cumplimiento por el 20.0% del monto del contrato y un endoso correspondiente al Convenio Modificadorio Uno, así como cinco fianzas de vicios ocultos por el 10.0% del presupuesto ejercido de cada pozo terminado, las cuales se presentaron en los plazos y porcentajes pactados en el contrato, su autenticidad se validó en el portal de las afianzadoras, como se muestra a continuación:

FIANZAS DEL CONTRATO 641002831

(Miles de pesos)

Núm.	Tipo	Concepto	Fecha de expedición	Monto de la Fianza
1	De cumplimiento	Garantía de Cumplimiento del contrato	18/10/2022	295,407.4
2	De cumplimiento	Endoso de la Garantía del Convenio Modificadorio Uno	18/10/2022	295,407.4
3	De vicios ocultos	Garantía de vicios ocultos del Pozo Teca 18	15/03/2023	4,207.9
4	De vicios ocultos	Garantía de vicios ocultos del Pozo Teca 43	30/03/2023	3,875.1
5	De vicios ocultos	Garantía de vicios ocultos del Pozo Itta 88	28/06/2023	4,088.4
6	De vicios ocultos	Garantía de vicios ocultos del Pozo Mulach 14	05/07/2023	3,713.0
7	De vicios ocultos	Garantía de vicios ocultos del Pozo Pokche 15	07/08/2023	8,769.4

FUENTE: Las fianzas del contrato 641002831.

CONTENIDO NACIONAL

El 31 de enero de 2024 se registró en la Herramienta Integral de Contenido Digital (HICON) de PEMEX la declaración de la proporción del contenido nacional por un 16.5%, con base en el monto facturado acumulado y calculado conforme al “Acuerdo que establece la

Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la industria de los Hidrocarburos”.

PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE (PACMA)

Con el análisis de los oficios de Asignación, las Actas de Verificación de Cumplimiento de Inicio Físico de la Ejecución y las Actas de Entrega y Recepción a la Comunidad Beneficiada o sus Representantes, se comprobó que, al cierre del 2023, PEMEX asignó al contratista siete cédulas de trabajos para la pavimentación de caminos en los municipios de Comalcalco, Huimanguillo y Centro del estado de Tabasco; al cierre de la auditoría (julio de 2024), el estatus de dichos trabajos se encontraba “en cierre administrativo”, es decir, en proceso de validación por el Promotor del PACMA (Supervisor del consorcio) para su conclusión.

DEBIDA DILIGENCIA

Se constató que PEMEX, mediante el proceso de la Debida Diligencia (verificación de información de Terceros para determinar la viabilidad de celebrar acuerdos comerciales) previo al Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato 641002831, identificó y evaluó los posibles riesgos en materia de integridad y ética, corrupción, de cumplimiento y legales de las dos empresas que conformarían el consorcio y que participó en dicho procedimiento; al respecto, el 11 de octubre de 2021 y el 30 de marzo de 2022, la Dirección Jurídica de PEMEX emitió las opiniones “Viable de manera Condicionada” y “Riesgo definitivo de Especial Relevancia”, respectivamente, por lo que determinó la formalización de medidas de mitigación, entre las que destaca la implementación de un Programa de Cumplimiento.

Al respecto, cada empresa suscribió el anexo DD “Medidas de Mitigación de Riesgos de Debida Diligencia” (MMRDD), y se obligaron, entre otros aspectos, a informar semestralmente al Subgerente de Evaluación, Seguimiento y Soporte a la Contratación de Pemex en su calidad de Líder del Proyecto, los avances en el desarrollo de dicho programa con la acreditación documental respectiva.

En el análisis de dos reportes iniciales de 2022 y cuatro reportes semestrales entregados en el 2023 al Líder del Proyecto, se observó que carecen de la evidencia documental que acredite los avances en 23 actividades de cada contratista, relativas a la inducción y capacitación de personal, la revisión y pruebas periódicas del cumplimiento de políticas, la evaluación de riesgos y la actualización de documentos; el seguimiento del Líder del Proyecto se concretó a la recepción de cartas compromiso o de manifiesto.

Lo anterior incumplió los numerales VIII.3 de la Opinión Jurídica de la Debida Diligencia del 11 de octubre de 2021 y la Opinión Jurídica de la Debida Diligencia Viable Condicionada del 30 de marzo de 2022; y los numerales 3, subnumeral 3, inciso b), de los anexos DD “Medidas de Mitigación de Riesgos de Debida Diligencia” del contrato 641002831.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de agosto de 2024, con oficios del 9 y 23 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna proporcionó la documentación complementaria de las empresas a sus controles implementados, remitida por la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de PEMEX, consistente en:

a) Inducción y capacitación de personal:

- 3 cartas de inducción con las cuales el personal manifiesta que entiende, comprende y acepta, voluntariamente, las obligaciones y el contenido del Código de Conducta.
- 9 formatos de “Entendimiento Código de Conducta”, con los que el personal manifiesta que se compromete a cumplir con los lineamientos, las obligaciones y las directrices detallados en el Código de Conducta.

b) Evaluación de riesgos:

- El “Código de Ética y Conducta en el Negocio para Empleados y Proveedores” contiene el apartado IV. “Pagos Ilegales, Anticorrupción y No al Soborno en la Procedencia de los Pagos”, que regula diversas actividades en relación con dicho apartado.
- Un Convenio de Confidencialidad con el cual el Receptor (prestador de servicios) tendrá acceso, y el Emisor (contratista, objeto de esta revisión) revelará y hará entrega de diversa información de carácter estrictamente confidencial.

c) Revisión y pruebas periódicas del cumplimiento de políticas:

- Nota informativa con la que el contratista detalló su metodología consistente, entre otros, en la revisión de los documentos denominados “Código de Conducta”, “Política de Gestión de Riesgo”, “Política de Cumplimiento”, “Política Anti-Soborno y Corrupción”, “Políticas y Procedimientos para Adquisición de Bienes y Servicios”, “Listado de Información requerida para Due Diligence”, Reporte de verificación de referencias comerciales y financieras de los proveedores a través de un tercero, Informe de denuncias anual y evidencia fotográfica de la difusión de las políticas internas en los centros de trabajo.

d) Actualización de documentos:

- Escritura Pública, en la cual se hizo constar la designación, entre otros, de la Abogada General como delegados especiales, con lo que se comprobó que forma parte de la estructura del contratista.

Como resultado de la valoración de lo anterior, se determinó que el Líder del Proyecto solicitó información complementaria a las empresas, con lo que acreditó las 23 actividades de los Programas de Cumplimiento; no obstante, la documentación fue proporcionada por Intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se ratifica que su seguimiento en el 2023 se concretó a la recepción de cartas compromiso o de manifiesto, por lo que la observación no se atiende.

2023-6-90T9N-19-0255-01-001 **Recomendación**

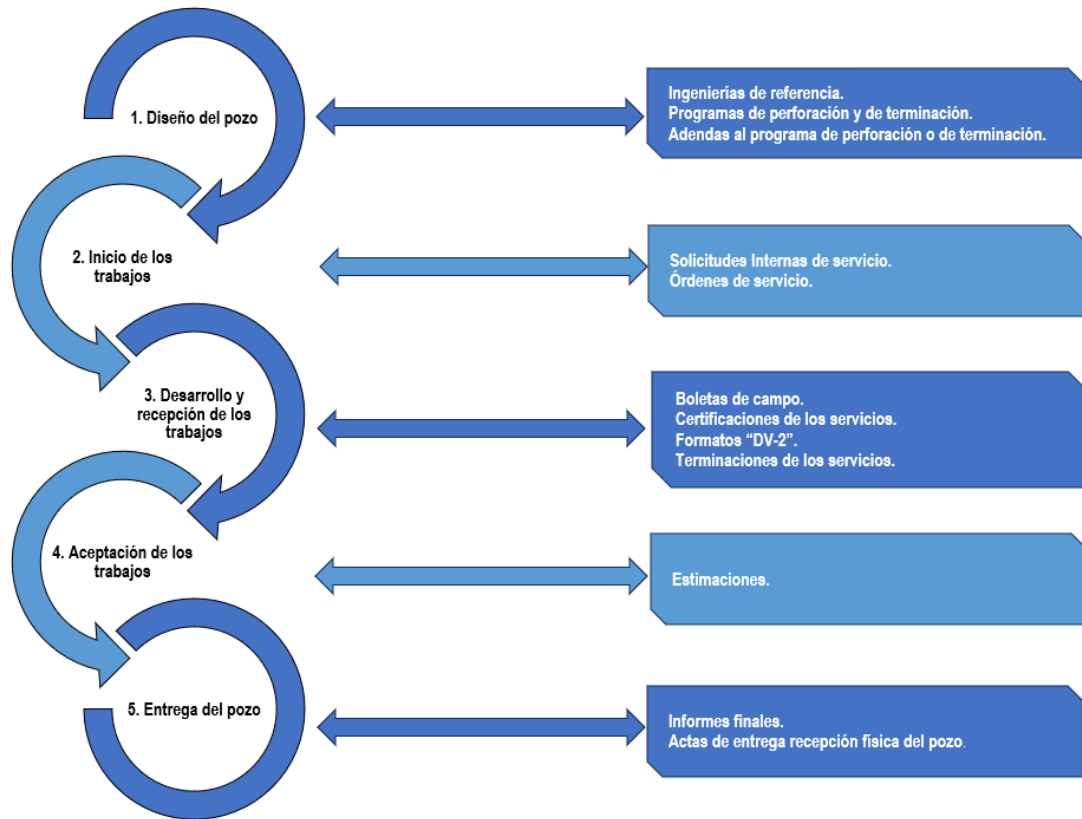
Para que Pemex Corporativo fortalezca los mecanismos de supervisión, con el fin de que el Líder de Proyecto cumpla con el seguimiento de las medidas de mitigación de riesgos de la debida diligencia que se formalizaron en el Anexo DD del contrato 641002831; y respecto de los avances que manifiestan las empresas, se obtenga la documentación que acredite su cumplimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para verificar que las erogaciones efectuadas en 2023 del contrato 641002831, con un presupuesto pagado por 4,248,047.7 miles de pesos, se realizaron conforme a las obligaciones del contrato, se revisó la trazabilidad de las operaciones, así como la documentación soporte de los pozos “Teca 18”, “Teca 43”, “Itta 88”, “Mulach 14” y “Pokche 15”, como se muestra a continuación:

TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE UN POZO



FUENTE: Elaborado por el equipo de la ASF.

Con base en la documentación justificativa de los servicios, se comprobó que se desarrollaron conforme a las etapas y procesos que se describen a continuación:

1. DISEÑO DEL POZO

- a) Ingeniería de referencia: Para la elaboración de los programas detallados de Perforación y de Terminación de los cinco pozos objeto de la revisión, PEP entregó al contratista cinco ingenierías de referencia que contienen, entre otra información el nombre del pozo; la ubicación y los datos del yacimiento (coordenadas geográficas); el diámetro, la profundidad, geometría y trayectoria de los pozos; las características de la formación geológica (composición y estructura de las rocas); los fluidos esperados; el tipo de tubería, el equipo y tecnología por utilizar, y los tiempos estimados para la perforación y terminación de los pozos.
- b) Ingeniería Final: El contratista elaboró y entregó cinco programas de Perforación y cinco de Terminación de cada uno de los pozos, los cuales fueron aprobados por

PEP; asimismo, ambas partes formalizaron tres adendas a los programas de perforación de los pozos “Itta 88”, “Mulach 14” y “Pokche 15” por modificaciones solicitadas por la empresa productiva subsidiaria.

2. INICIO DE LOS TRABAJOS

- a) Solicitudes Internas de Servicios de Perforación (trituration de rocas a la profundidad y con el diámetro definido por PEP, mediante el movimiento circular continuo de barrenas) y de Terminación (actividades para preparar el pozo para la producción, destacan las detonaciones para que el hidrocarburo fluya a la superficie por medio de las tuberías del pozo): Respecto de los trabajos de perforación por realizar en los pozos “Teca 18”, “Teca 43”, “Itta 88”, “Mulach 14” y “Pokche 15”, el área usuaria de PEP emitió 42 solicitudes internas con las especificaciones consistentes en cantidades de servicios (partidas), los precios unitarios, los importes totales y las fechas estimadas de inicio y término de los servicios.
- b) Orden de servicio: Mediante 42 órdenes de servicio, el Supervisor en tierra del contrato de PEP instruyó al Representante Técnico del contratista la ejecución de los servicios de perforación y terminación de los pozos.

3. DESARROLLO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Boletas de campo: Se generaron 169 boletas de campo por los trabajos realizados en las coordenadas proporcionadas por PEP, las cuales detallan por pozo, el nombre de la plataforma de perforación utilizada, la actividad (perforación o terminación), las actividades diarias realizadas por intervalo de horas, las observaciones a los trabajos realizados y el resumen de actividades del día anterior.

Se constató que el certificador en campo de PEP (autoridad en las plataformas para verificar los trabajos efectuados en los pozos) validó las actividades realizadas en el lugar de la ejecución de los trabajos, las cuales se registraron en las boletas de campo (días, horas, metros, metros cúbicos, metros lineales, metros perforados, metros registrados, piezas, servicios, trabajos, muestras, y operaciones o estaciones).

- b) Certificación de los servicios: Los servicios detallados en las 169 boletas de campo se consolidaron por el certificador de campo de PEP en partidas contractuales y fueron aprobados con 42 certificaciones; se verificó que los volúmenes de los servicios asentados en las certificaciones y en las boletas de campo se correspondieron.
- c) Formato de descuento voluntario: Mediante 30 formatos “DV-2” se reconocieron descuentos del contratista por 2,079,277.6 miles de pesos en los volúmenes de los servicios ejecutados de los cinco pozos (mecanismo acordado en el Convenio Modificadorio Uno).

Los formatos describen las partidas, las unidades de medida, los servicios realizados, los precios unitarios, los descuentos aplicados, el total con descuento y el volumen ajustado, y fueron firmados por el Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Ingeniería de Intervenciones a Pozos de Nuevos Desarrollo y el Residente del Contrato de PEP y los representantes (Técnico y Común) del contratista.

- d) El Supervisor del contrato en tierra de PEP validó los volúmenes de los servicios aprobados por el certificador en campo mediante 36 documentos denominados "Terminación de los servicios" en los que se hizo constar el nombre del pozo, la actividad (perforación o terminación), la información presupuestal (posición financiera y programa presupuestal) así como la consolidación de los servicios efectuados en volumen y monto neto (una vez que se aplicó el descuento otorgado por el consorcio).

Conforme a lo establecido en los incisos c) y d) de este apartado, se observó que el descuento por 2,079,277.6 miles de pesos se aplicó en la terminación de los servicios, sin que se reconociera contablemente mediante las COPADE correspondientes, como se describe en el Resultado Núm. 8 "REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE"; la acción promovida se encuentra en el resultado citado.

- e) Se constató que el contratista generó informes y análisis sistematizados que se incorporaron al Programa de Terminación de cada pozo y llevó a cabo el monitoreo y la transmisión de datos en tiempo real de los servicios de barrenas, la introducción de tubería de revestimiento, de perforación direccional, de fluidos de perforación y de cementación.

4. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Estimaciones: Los servicios para efectos de pago se consolidaron en 36 estimaciones; se verificó que los servicios ejecutados, las unidades de medida, las cantidades, los precios unitarios e importes fueron conciliados entre PEP y el contratista.

5. ENTREGA DEL POZO

- a) Informe Final de Perforación y Terminación: Se analizaron cinco informes finales elaborados por el contratista y aprobados por PEP, que detallan, entre otros, la profundidad de perforación programada y real, las etapas geológicas y la trayectoria final de la perforación, el registro de los hidrocarburos por obtener, la distribución de la tubería de revestimiento, las cementaciones por etapa y los tiempos de las actividades realizadas.
- b) Acta Entrega Recepción Física del pozo: Con la revisión de cinco actas de entrega recepción, que contienen la fecha de inicio y término del pozo, la relación de los

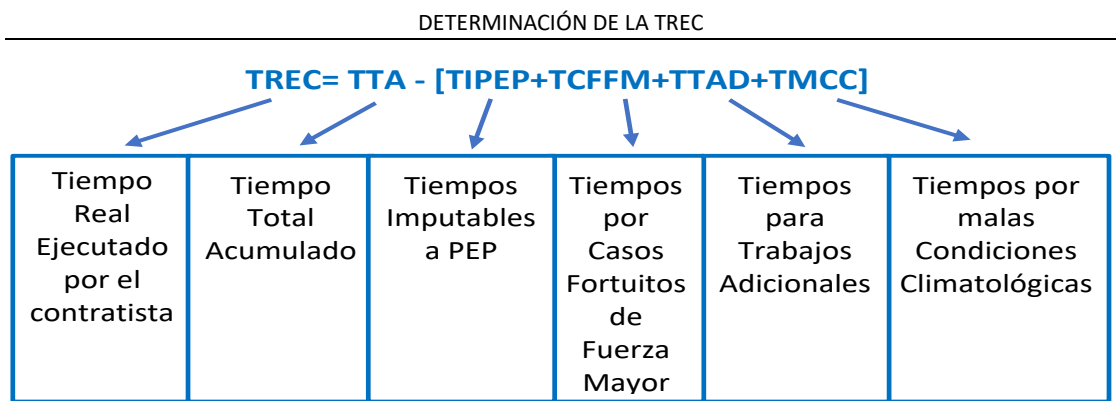
servicios ejecutados y su monto, se constató la recepción física de PEP por los pozos terminados “Teca 18”, “Teca 43”, “Itta 88”, “Mulach 14” y “Pokche 15”.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2023-9-90T9N-19-0255-08-001

6. DETERMINACIÓN DEL TIEMPO REAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (TREC)

Para la determinación del Tiempo Real Ejecutado por el Contratista (TREC) de los pozos “Teca 18”, “Teca 43”, “Itta 88”, “Mulach 14” y “Pokche 15”, y en su caso la determinación y aplicación de penalizaciones, se constató que, conforme a los numerales 23.2 de la cláusula 23 “Penas Convencionales”, 3 del anexo B-1 “Especificaciones Particulares” y 2 del anexo MG “Modelo de Gobernabilidad del Contrato”, del contrato 641002831, la metodología para su cálculo consiste en:



FUENTE: El Contrato 641002831.

Al respecto, de la revisión de los Programas de Perforación y Terminación y sus Adendas, las boletas de campo, las bases de datos con los registros de los tiempos de ejecución y de los tiempos no productivos, los oficios con los que se notificó la determinación de la TREC y la aplicación de la fórmula TREC, se obtuvo lo siguiente:

DETERMINACIÓN DE LA TREC

Pozo	Actividad	Determinado por la ASF			Determinado por PEP			Diferencia
		Tiempo Programado (días)	TREC (días)	Tiempo programado vs TREC	Tiempo programado (días)	TREC (días)	Tiempo programado vs TREC	
		A	B	C=B-A	D	E	F=E-D	
Teca 18	Total	55.50	48.63	-6.87	55.50	48.63	-6.87	0.00
Teca 43	Perforación	31.94	36.54	4.60 ^{A/}	31.94	36.54	4.60	0.00
	Terminación	31.83	18.82	-13.01	31.07 ^{B/}	18.82	-12.25	0.76
	Tiempo Total	63.77	55.36	-8.41	63.01	55.36	-7.65	0.76
Itta 88	Perforación	56.00	52.94	-3.06	59.25 ^{C/}	52.94	-6.31	-3.25
	Terminación	14.79	9.31	-5.48	14.79	9.31	-5.48	0.00
	Tiempo Total	70.79	62.25	-8.54	74.04	62.25	-11.79	-3.25
Mulach 14	Tiempo Total	57.15	56.91	-0.24	57.16	56.91	-0.25	0.01
Pokche 15	Tiempo Total	120.75	98.62	-22.13	120.75	98.62	-22.13	0.00

FUENTE: Los documentos y las bases de datos proporcionados por PEP con los oficios CA-COMAUD-AI-GEIR-0589-2024 y CA-COMAUD-AI-GEIR-0928-2024 del 22 de marzo y 23 de mayo de 2024.

^{A/} No obstante que en el tiempo de la perforación se presentó un atraso de 4.60 días, los servicios de perforación y terminación, concluyeron en su conjunto en 13.01 días antes de lo programado.

^{B/} Un oficio del 1° de junio de 2023 con el que se notificó al Residente del contrato, la TREC del pozo Teca 43.

^{C/} Un oficio del 7 de septiembre de 2023 con el que se notificó al Residente del contrato, la TREC del pozo Itta 88.

Al respecto, la ASF observó que los tiempos señalados en el Programa de Terminación y en la Adenda al Programa de Perforación de los pozos Teca 43 e Itta 88, se establecieron en 31.83 y 56.0 días, respectivamente, los cuales difieren en 0.76 y 3.25 días (18 horas con 14 minutos y 78 horas, respectivamente), de los 31.07 y 59.25 días que el área responsable de la determinación de la TREC notificó al Residente del contrato con los oficios del 1° de junio y 7 de septiembre de 2023, en incumplimiento del numeral 2.5 del anexo MG "Modelo de Gobernabilidad del contrato" del contrato 641002831 que establece que, en caso de que el contratista no cumpla con el tiempo total autorizado en el programa de perforación o terminación del pozo de que se trate, será acreedor a una pena convencional por día de atraso.

No obstante, con el análisis de las boletas de campo y las bases de datos con el Tiempo Total Acumulado (TTA), se comprobó que los servicios de los cinco pozos se concluyeron en 6.87, 8.41, 8.54, 0.24 y 22.13 días antes del plazo programado, respectivamente, por lo que no hubo lugar a la determinación y aplicación de penas convencionales.

Es importante señalar que, en cuanto al Tiempo No Productivo, se comprobó que, conforme a los registros en las boletas de campo, correspondió a la suspensión de actividades, por las causas siguientes:

- Teca 18 con 3.33 días (80 horas), por el paso de la depresión tropical Lisa, un frente frío y lluvias fuertes.
- Teca 43 con 1.27 días (30 horas con 30 minutos) por un frente frío.
- Itta 88 con 1.5 días (36 horas) por lluvias fuertes y frente frío.
- Mulach 14 con 0.88 días (21 horas) por frente frío.
- Pokche 15: con 3.5 días (84 horas) por vientos fuertes y frente frío y por una evaluación que realizó PEP en la etapa de terminación del pozo durante 6.40 días (153 horas con 30 minutos).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con un oficio del 9 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna proporcionó un oficio del 29 de agosto de 2024, remitido por el Titular de la Gerencia de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo de PEP, mediante el cual, en su calidad de Administrador del Proyecto del contrato 641002831, instruyó a los administradores de los activos de Producción Abkatún Pol Chuc, de Exploración Marina Sur, de Producción Litoral Tabasco y al Coordinador del Grupo Multidisciplinario de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo en Materia de Supervisión Operativo Marino para que instruyan a todas las áreas operativas que actúan ante el contratista, con el fin de que el cálculo de la TREC derivado de las intervenciones a pozos sea emitido comparando los tiempos de ejecución establecidos en los programas de Perforación y Terminación de pozos debidamente formalizados o, en su caso, en las adendas respectivas, a efecto de tener una mayor certidumbre de los tiempos reales de ejecución y, en caso de que se presenten atrasos imputables al contratista, se cuente con la documentación soporte para la aplicación de las penas convencionales.

Con la valoración de lo proporcionado, se determinó que se fortalecieron sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que el Tiempo Real Ejecutado por el Contratista (TREC), se compare con los tiempos de ejecución establecidos en los Programas de Perforación y Terminación de pozos, y adendas, que son los documentos contractuales establecidos para determinar las penas convencionales por retrasos, con lo que se solventa lo observado.

7. PAGOS EN EL EJERCICIO 2023

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal, 36 COPADE con igual número de facturas, 9 notas de crédito y 18 transferencias bancarias, se comprobó que el presupuesto pagado del contrato 641002831 por 4,248,047.7 miles de pesos más el IVA, las deducciones y la variación cambiaria resultó en un pago neto de 4,537,479.6 miles de pesos, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PAGADOS EN 2023

(Miles de pesos)

Contrato	COPA DE	Facturas			Deducciones	Variación cambiaria		Transferencias bancarias
		Importe/ Presupuesto A	IVA B	Total C=A+B	Total de deducciones D	Utilidad E	Pérdida F	
648235811	36	4,248,047.7	679,687.6	4,927,735.3	176,794.7	214,186.5	725.5	4,537,479.6

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2023, las Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPA DE), las notas de crédito, las facturas y las transferencias bancarias.

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de las deducciones por 176,794.7 miles de pesos, se comprobó que se integraron como sigue:

- Check List: 145.7 miles de pesos por el costo de los servicios de inspección que efectuó el área Regulación Naval de PEP a las plataformas marinas del contratista, se aplicaron a la facturación con dos COPA DE del 16 de junio y 12 de julio de 2023.
- Materiales y servicios proporcionados: 173,946.6 miles de pesos correspondientes al costo de la tubería que PEP suministró al contratista, el Residente del contrato de PEP hizo constar el pozo en el que se utilizó el material, el diámetro de la tubería suministrada, la cantidad de metros proporcionados y los precios unitarios; su aplicación se realizó mediante cuatro COPA DE del 28 de febrero, 27 de marzo, 19 de mayo y 12 de julio de 2023.
- Recuperación de pagos en exceso: 2,621.1 miles de pesos por volumetría que se pagó en exceso en las estimaciones 46 y 66; PEP recuperó el monto mediante una COPA DE del 12 de julio de 2023.
- Pena Convencional: Se comprobó que los servicios de los cinco pozos se concluyeron antes del plazo programado, por lo que no hubo lugar a la determinación y aplicación de penas convencionales, como se detalla en el Resultado Núm. 6 "DETERMINACIÓN DEL TIEMPO REAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (TREC)".

Sin perjuicio de lo anterior, se identificó que, mediante una COPA DE del 16 de junio de 2023, en el contrato 641002831 se hizo efectiva una penalización por 81.3 miles de pesos por el atraso en la terminación del pozo Mulach 4 del contrato 641009803, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2022, por tratarse del mismo contratista.

Cabe señalar que este Órgano de Fiscalización Superior, con el análisis de la documentación justificativa, comprobó que las 60 partidas pagadas por 4,248,047.7 miles de pesos, se realizaron conforme a las cantidades y volúmenes registrados en las boletas de campo, y en las certificaciones y terminaciones de los servicios; asimismo, los precios unitarios se correspondieron con los establecidos en el anexo C "Catálogo de Conceptos" del Convenio

Modificadorio Uno, por lo que no se determinaron pagos en exceso diferentes de lo recuperado por PEP.

VALIDACIÓN DE FACTURAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES Y FISCALES

Se constató que las 36 facturas por 4,927,735.3 miles de pesos (incluye IVA) estuvieron vigentes en la plataforma de “Verificación de comprobantes digitales por internet” y contaron con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó en los listados publicados por el SAT que la contratista no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) (sin infraestructura para proporcionar los servicios), ni en los listados de proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Con la revisión de la información entregada por el IMSS e INFONAVIT, se corroboró el cumplimiento de sus obligaciones patronales (pagos de 24 trabajadores), y en el caso del SAT, se obtuvieron opiniones positivas sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al 8 de mayo de 2024.

SUBCONTRATACIONES

El contratista subcontrató 12 empresas (especialistas) para desarrollar los trabajos relacionados con 49 partidas, sustentada en los oficios de solicitud, de evaluación y de autorización por escrito de PEP; asimismo, se comprobó que las empresas subcontratadas contaron con la experiencia mínima de 3 años requerida por PEP.

MONTO EJERCIDO EN RELACIÓN CON EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO

Con el análisis de la base de datos que contiene el Estado del Ejercicio Presupuestal del 2022 y 2023 proporcionada por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, se comprobó que el histórico de pagos del contrato 641002831 al 31 de diciembre de 2023 fue de 9,794,910.2 miles de pesos, que representan el 32.7% del monto máximo del contrato por 1,477,037.1 miles de dólares equivalentes a 29,992,420.6 miles de pesos al tipo de cambio de 20.3058 pesos por dólar del 30 de septiembre de 2022 (fecha de cotización), sin que al cierre de 2023 se rebasara el monto máximo del contrato.

TRANSFERENCIAS

Con el fin de conocer la oportunidad con que PEMEX realizó los pagos netos de las 36 facturas por 4,537,479.6 miles de pesos, se compararon las fechas de generación de las facturas, con las fechas en que se realizaron las transferencias bancarias y se determinaron 35 facturas por 4,497,870.3 miles de pesos, con retrasos que van de 27 a 181 días posteriores a los 20 días naturales en los que se debió realizar el pago, en incumplimiento del párrafo décimo primero de la cláusula 5.3 “Condiciones de Pago y Facturación”, del contrato 641002831.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de agosto de 2024, con un oficio del 23 de agosto de 2024, el Suplente

por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, en relación con el retraso en el pago de las facturas al contratista, proporcionó una nota informativa sin fecha, suscrita por el Residente de Servicios Integrales de Exploración Aguas Someras y Profundas, en la que señaló que, de conformidad con la cláusula 5.3 “Condiciones de Pago y Facturación” del contrato 641002831, el residente es responsable únicamente de autorizar los pagos mediante su firma en la Bóveda de documentos electrónicos (BDE) de PEMEX y de la COPADE, previa verificación de los servicios en términos del contrato, con la firma en la BDE se genera la notificación electrónica al contratista para que emita el CFDI, y señaló que la Ventanilla Única es el área responsable de recibir y revisar la documentación que se presente para el trámite del pago, área que se encuentra adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

Asimismo, con un oficio del 11 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, remitió un oficio del 10 de septiembre de 2024 y una nota informativa del 6 de septiembre de 2024, mediante la cual el Coordinador de Enlaces de la DCF, señaló que tanto PEMEX Corporativo como Pemex Exploración y Producción cuentan con los mecanismos de control que garantizan el pago de los contratos, a fin de que se asegure la continuidad conforme a lo siguiente:

- Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP). Procesador de datos mediante el cual se lleva a cabo el registro administrativo y financiero de las diversas operaciones de PEMEX y sus empresas productivas subsidiarias, que consta de diversos módulos integrados entre sí en una sola base de datos compartida.

En el SAP existen operaciones de manera secuencial y por ámbitos de responsabilidades que van desde el registro del contrato hasta los pagos a terceros.

- Procedimiento Operativo para la Autorización de Pagos (Estimaciones), competencia y responsabilidad de PEP.
- Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que indican:
 - a) Los plazos de pago para cualquiera de los procedimientos de contratación serán establecidos en los instrumentos legales respectivos (Apartado III.4 Condiciones de pago, inciso III.4.1, numeral 1).
 - b) Con el fin de optimizar los recursos financieros y apoyar la planeación financiera, la DCF, en función de la planeación de caja y de los compromisos y presupuestos autorizados, podrá establecer Condiciones de Pago y Plazos distintos de los establecidos en los presentes Lineamientos en casos excepcionales, y justificar dicha circunstancia (Apartado III.4 Condiciones de pago, inciso III.4.1, numeral 5).

Con base en lo anterior, la DCF manifestó que ya se tienen mecanismos de control que garantizan el cumplimiento de pago en el plazo pactado en los contratos que suscribe PEP; sin embargo, en ocasiones se presentan, en el curso de las operaciones de la empresa, situaciones o problemas de liquidez que son ajenos a dichos mecanismos de control, debido a que son provocados por eventos externos (como la baja del precio del petróleo), y precisó que dichos problemas son momentáneos y la empresa los va resolviendo para hacer frente a sus obligaciones de pago.

Con la valoración de lo anterior, se determinó que, respecto de PEP, en el desarrollo de la auditoría se constató la supervisión, validación y conciliación de los servicios ejecutados de perforación y terminación, controles que dieron como resultado la autorización de los pagos en la BDE, para continuar los trámites de pago en la DCF, por lo que esta parte de la observación se solventa.

De igual forma, se determinó que en PEP se reconocen los mecanismos de control señalados por la DCF; no obstante, el contrato 641002831 es un instrumento jurídico con plena validez porque se formalizó conforme al proceso establecido por PEMEX, el cual obliga a que las partes contratantes cumplan con las obligaciones a que se comprometieron en el tiempo, lugar y forma convenidos, de tal forma que, una vez que los servicios que ejecutó el contratista son autorizados por PEP, se debe proceder al pago a los 20 días naturales conforme a la cláusula 5.3 “Condiciones de Pago y Facturación” del contrato citado, y en términos del numerales 1 y 5 del subapartado III.4.1 y el anexo II, de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, que establecen que los plazos deben reconocerse en los instrumentos legales formalizados.

Ahora bien, no obstante que PEMEX cuenta con diversos mecanismos de control que deberían llevar al cumplimiento de los plazos de los pagos al contratista, se argumenta que se presentan eventos externos que ocasionan retrasos en dichos pagos; al respecto, se concluye que en el numeral 5, del subapartado III.4.1 de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias citado en la nota informativa del 6 de septiembre del 2024, se indica que se podrán establecer condiciones de pago y plazos distintos de los pactados, siempre y cuando correspondan a casos excepcionales y se justifique la circunstancia; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite el establecimiento de lo señalado normativamente para justificar lo observado, por lo que la observación no se solventa.

2023-6-90T9N-19-0255-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo fortalezca sus mecanismos de control, con el fin de que se genere la evidencia documental que justifique los eventos externos o circunstancias que ocasionan retrasos en el plazo de pago establecido contractualmente, a efecto de que los servicios autorizados se paguen en el plazo pactado en el instrumento jurídico, y se evite la reclamación de gastos financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

PASIVO CIRCULANTE

En la revisión de la información del contrato 641002831 proporcionada por la DCF, se identificó que, al cierre de 2022 y 2023, se generaron 1 y 28 facturas pendientes de pago por 179,403.9 y 2,358,907.6 miles de pesos, respectivamente, que fueron registradas en las bases de datos que contienen la integración del pasivo circulante de 2022 y 2023.

REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En el ejercicio 2023, PEMEX registró el presupuesto pagado del contrato 641002831 por 4,248,047.7 miles de pesos en la posición financiera 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos".

El registro contable de las operaciones por los servicios del contrato 641002831 de PEP se realizó mediante el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP) en las cuentas contables siguientes:

- Por la recepción de los servicios.- 6207 "Gastos de proyectos capitalizables" y 2401 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado".
- Por la recepción de la factura.- 2401 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado", 1212 "IVA acreditable" y 2118"Contratistas".
- Por las deducciones.- 2118"Contratistas", 1105 "Ingresos y Egresos Virtuales", 6207 "Gastos de proyectos capitalizables" y 1212 "IVA acreditable".
- Por el pago de los servicios.- 2118"Contratistas", 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales", 6306 "Pérdida Cambiaria" y 5206 "Utilidad Cambiaria".

REGISTRO CONTABLE-PRESUPUESTAL DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS

Con el análisis de 30 formatos "DV-2", relativos a los descuentos voluntarios, cuya mecánica para su aplicación se formalizó mediante el anexo "MECANISMO DE DESCUENTO VOLUNTARIO" en el Convenio Modificadorio Uno, se constató que, en 2023, el contratista otorgó descuentos por 2,079,277.6 miles de pesos, aplicados en 36 documentos denominados "Terminación de los servicios", en lugar de realizarse en las COPADE respectivas, en consecuencia, no se generaron los registros contables KG "Abono Acreedor", ni las notas de crédito correspondientes.

Al respecto, con una nota informativa del 21 de junio de 2024, el Gerente de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo de PEP señaló que “lo que se registra en los sistemas institucionales de PEMEX no es un descuento presentado por el Contratista, sino el ajuste a la baja en el volumen de los servicios desarrollados”; sin embargo, al disminuirse operativamente la volumetría de los trabajos realizados, se generaron implícitamente beneficios económicos (descuentos), por lo que no se registró el presupuesto pagado y costo real de los servicios de perforación y terminación de los pozos.

Lo anterior se realizó en contravención del numeral 9, subapartado III.4.1, del apartado III.4, de la sección III, de los Lineamientos Generales de Tesorería; del numeral 41.2.4 de la NIF C-19 “Instrumentos Financieros por Pagar” y de los numerales 22.1, 25.7, 29.1, 42.1.4 y 42.2.5 de la NIF A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera”, de las Normas de Información Financiera (NIF).

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 27 de agosto de 2024, con un oficio del 11 de septiembre de 2024, el Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna, proporcionó una nota informativa sin fecha, remitida por la Gerencia de Ejecución y Seguimiento de Pozos de Desarrollo de PEP, con la que el Residente de Servicios Integrales de Exploración Aguas Someras y Profundas señaló que no es un descuento porcentual presentado por el contratista, ni se trata de una penalización o deductiva que deba integrarse en una COPADE, sino que se trata de un ajuste en el volumen de los servicios desarrollados; asimismo, señaló que mediante un oficio se solicitó a la Dirección Jurídica de PEMEX una consulta requiriendo su opinión sobre la procedencia del mecanismo de descuento voluntario; en respuesta, esa área precisó que el Administrador del Proyecto cuenta con facultades como responsable del plan de ejecución, administración, eficiencia y operatividad del contrato, así como para la toma de decisiones técnicas y operativas necesarias.

Por otra parte, precisó que al realizar el ajuste en la volumetría antes de la generación de la COPADE, les permite que el recurso permanezca en el contrato y con ello maximizar su valor, lo cual es fundamental para cumplir con el plan de negocios de PEP.

Con la valoración de lo anterior, se determinó que, no obstante que dicho ajuste en el volumen de los servicios desarrollados permite maximizar el valor del contrato y que se contó con la opinión de la Dirección Jurídica de PEMEX, se concluye que al disminuirse operativamente la volumetría de los trabajos realizados, se generaron implícitamente beneficios económicos (descuentos) que afectaron el presupuesto pagado del contrato, lo que derivó en un registro de 4,248,047.7 miles de pesos, en lugar de 6,327,325.3 miles de pesos, así como una afectación en el costo total de los cinco pozos terminados, los cuales debieron reconocerse contable y presupuestalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 22.1 de la NIF A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera”, la cual estipula que “Las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a una entidad deben reconocerse contablemente con base en su esencia económica la cual debe prevalecer sobre su forma jurídica”; asimismo, se infringieron el numeral 9, subapartado

III.4.1, del apartado III.4, de la sección III, de los Lineamientos Generales de Tesorería; el numeral 41.2.4 de la NIF C-19 "Instrumentos Financieros por Pagar", y los numerales 25.7, 29.1, 42.1.4 y 42.2.5 de la NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera", de las Normas de Información Financiera (NIF), por lo que no se atiende lo observado.

2023-9-90T9N-19-0255-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, fueron omisas en el reconocimiento contable y presupuestal de los descuentos voluntarios otorgados por el contratista por los servicios de perforación y terminación de los pozos terminados "Teca 18", "Teca 43", "Itta 88", "Mulach 14" y "Pokche 15" del contrato 641002831, lo que derivó en que se registrara, en 2023, un presupuesto pagado menor de los 5 pozos y una afectación en el costo total de los pozos, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Tesorería; sección III, apartado III.4, subapartado III.4.1, numeral 9; y de las Normas de Información Financiera (NIF) NIF C-19 "Instrumentos Financieros por Pagar", numeral 41.2.4, y NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera", numerales 22.1, 25.7, 29.1, 42.1.4 y 42.2.5.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las erogaciones por intervenciones a pozos en campos marinos se adjudicaron, ejecutaron, recibieron, supervisaron, validaron, autorizaron, pagaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a los términos contractuales y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- 2,079,277.6 miles de pesos por descuentos voluntarios en la volumetría de los 5 pozos terminados, sin reconocimiento contable ni presupuestal, por lo que se reportó un presupuesto pagado por 4,248,047.7 miles de pesos, en lugar de 6,327,325.3 miles de pesos, así como su afectación en el costo de cada pozo.
- Retrasos en pagos de 35 facturas que van de 27 a 181 días después de los 20 días establecidos en el contrato 641002831.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto de los resultados con observaciones y acciones, la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones no fue suficiente para su atención, como se describe en los resultados números 4,5, 7 y 8 del presente informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el control interno relacionado con los servicios para la perforación y terminación de pozos, mediante la identificación y análisis de los estatutos orgánicos, la estructura orgánica, manuales de organización, normativa interna, los ciclos operativos, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos.
2. Comprobar que el presupuesto devengado y pagado que se reportó en el Estado del Ejercicio Presupuestal de PEP coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.

3. Verificar que las obligaciones contractuales pactadas se correspondieron con las condiciones económicas adjudicadas; que su formalización y modificaciones se hicieron conforme a la normativa; que se presentaron las garantías de cumplimiento en tiempo y forma, y que, respecto de lo pactado para el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, se realizaron las acciones conforme a lo establecido.
4. Verificar que los servicios para la perforación y terminación de pozos se realizaron de acuerdo con el contrato, los anexos y los convenios modificatorios; además, en caso de incumplimientos, se determinaron y cobraron penalizaciones.
5. Comprobar que los pagos por los servicios para la perforación y terminación de pozos se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que el contratista cumplió con sus obligaciones fiscales y patronales.
6. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los servicios de perforación y terminación de pozos se efectuó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Petróleos Mexicanos (PEMEX).- Las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería, y de la Coordinación Financiera, adscritas a la Dirección Corporativa de Finanzas.

Pemex Exploración y Producción (PEP).- La Subdirección de Proyectos de Explotación Estratégicos, de la Dirección General de PEP.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Opinión Jurídica de la Debida Diligencia del 11 de octubre de 2021, numeral VIII.3; Opinión Jurídica de la Debida Diligencia Viable Condicionada del 30 de marzo de 2022, numeral VIII.3; Anexo DD "Medidas de Mitigación de Riesgos de Debida Diligencia" del contrato 641002831 formalizado con Opex Perforadora, S.A. de C.V., numeral 3, subnumeral 3, inciso b); Anexo DD "Medidas de Mitigación de Riesgos de Debida Diligencia" del contrato 641002831 formalizado con Perforadora Integral de Oriente Ixachi, S.A. de C.V., numeral 3, subnumeral 3, inciso b); Contrato 641002831, cláusula 5.3 "Condiciones de Pago y Facturación", párrafo décimo primero; Lineamientos Generales de Tesorería; sección III, apartado III.4, subapartado III.4.1, numerales 1, 5 y 9 y anexo II "Plazos de Pago"; y Normas de Información Financiera (NIF), NIF C-19 "Instrumentos Financieros por Pagar", numeral 41.2.4 y NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera, numerales 22.1, 25.7, 29.1, 42.1.4 y 42.2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.